

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 390-2019-MDS

Sachaca, 18 de Noviembre del 2019

VISTOS:

El Informe N°00045-2019-MCVL-SGRC de la Encargada del Área de Registro Civil y Cementerios, el Proveído N° 984-2019-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Informe N° 00193-2019-SG de Secretaría General, el Informe N°00717-2019-SGRRHH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, teniéndose en cuenta que se ha emitido la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDS por la cual se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca, es necesario designar a la servidora CAS Mary Carmen Vizcarra Loayza en el Cargo de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A PARTIR DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LA SERVIDORA CAS MARY CARMEN VIZCARRA LOAYZA EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Registro Civil y de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elias Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE